PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7864.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.80.-MENSUALES, A LAS HIJAS NATURALES DEL EXTINTO CAPITAN DE SANIDAD MEDICO S/R.Dr.DON FERNANDO LAINO.-

--o--

S.3.N°..... Asunción, 8 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Sra.Carolina Galli en representación de sus hijas naturales, ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 2734/51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley N° 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como hijas naturales y únicas y universales herederas del extinto Capitán de Sanidad Médico Dr.Don Fernando Laino; el informe N° 788/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictamen N° 1834/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2°. del Decreto-Ley N° 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión de (₲.80.-) OCHENTA GUARANIES, mensuales, a las menores hijas naturales del extinto Capitán de Sanidad Médico S/R.Dr.Don Fernando Laino, pensión que se les liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art.5° del Decreto-Ley N° 2280 y distribuida en la siguiente forma:

A la menor Cleopatra Laino.....₲. 40.-
A la menor María Mercedes Laino.....„ 40.-
₲. 80.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto N° 12.234 de fecha 25 de Abril de 1.942.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Franco P.P.P.

L.G.